

PROGRAMA DE MEJORA DE LAS TITULACIONES 2023

PROGRAMA DE AYUDAS A LOS CENTROS Y DEPARTAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ PARA LA MEJORA DE LA DOCENCIA EN LAS DIFERENTES TITULACIONES

1 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad de Alcalá, en su proceso de mejora continua, presenta la siguiente convocatoria con el fin de favorecer acciones encaminadas a actualizar los recursos docentes que se disponen, y que, de esa manera, nuestros estudiantes puedan alcanzar los niveles de excelencia necesarios para lograr una mejor formación académica y capacitación profesional.

La convocatoria parte del Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso, donde se proponen líneas de actuación acordes a las competencias delegadas relativas a este Vicerrectorado. Queremos incidir que la circunstancia económica actual ha dado lugar a una aminoración en diversos capítulos del presupuesto de la Universidad. En nuestro caso, la partida destinada a este Plan de Mejora se ha sustanciado con la cantidad de 175.000€ (30210E100 DOCENCIA DE DEPARTAMENTOS). Como consecuencia de todo ello, **creemos que solamente algunas acciones o iniciativas van a ser las que podrán ser sufragadas** por lo que más que nunca **pedimos que se solicite lo meramente imprescindible o de renovación inmediata por rotura u obsolescencia manifiesta.**

Los Centros y Departamentos desempeñan un papel estratégico en el funcionamiento y progreso de nuestra Universidad ya que son el eje vertebral sobre los que pende la docencia y la investigación. Es por ello por lo que este Vicerrectorado considera fundamental conseguir el compromiso de los Centros y Departamentos en la consecución de su propuesta relacionada con la mejora de las titulaciones.

2 ACCIONES Y ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE FINANCIACIÓN. MODELO DE REPARTO.

Las distintas actividades susceptibles de financiación estarán divididas según la entidad solicitante. En primer lugar, para los Departamentos de la Universidad de Alcalá y en segundo término para los Centros (Facultades y Escuelas).

1. Departamentos: 155.000€
2. Decanatos y Centros: 20.000€

2.1 Acciones y actividades en los Departamentos

Las principales acciones que se podrán acometer y solicitar desde los Departamentos serán:

2.1.1 Solicitud de la renovación del material imprescindible para la mejora en el desarrollo de las practicas que se están impartiendo en las **asignaturas básicas y obligatorias** de los estudios de Grado.

Como criterio general se ponderará la renovación de material que presente una obsolescencia manifiesta y que el material que se pretende adquirir para su reemplazo se vaya a seguir empleando de forma asidua en las prácticas a impartir. Cubiertas estas necesidades, y si no se hubiese agotado el presupuesto destinado al presente concepto podrán contemplarse actuaciones para las asignaturas optativas y transversales.

La actuación que se proponga ha de estar ligada a un laboratorio físico ya disponible (no se financiarán equipos para laboratorios que requieran obras importantes de adecuación y que aún no están autorizadas). Así mismo, el Departamento habrá de indicar el nombre de las asignaturas, la titulación y el número de créditos que se imparten en dicho laboratorio y en la que se emplearán los equipos solicitados. Si el Departamento ya dispone de equipos similares a los solicitados, se habrá de justificar bien la necesidad de reemplazarlos por unos nuevos.

Código Seguro De Verificación	k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	02/06/2023 12:28:18
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==		
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.		



2.1.2 Solicitud de mejora en asignaturas justificadamente bien por tener un alto índice de suspensos, ser novedosa, ser de gran interés, etc.

Se podrán solicitar ayudas para realizar acciones que se lleven a cabo en asignaturas básicas y obligatorias con una elevada tasa de fracaso académico o se encuentran con un muy elevado número de estudiantes en segunda, tercera y sucesivas matriculas. Las acciones deberán ser concretas y que puedan arrojar una mejoría notable en los índices anteriormente enunciados en el menor espacio de tiempo posible.

2.1.3 Propuesta de actividades en las que participen estudiantes: concursos, seminarios, talleres, etc. y los estudiantes puedan aplicar los conocimientos que han adquirido.

Es relativamente frecuente comprobar cómo se han desarrollado, incluso en etapas educativas inferiores, concursos o pruebas de habilidad, destreza, conocimiento o competencias que han sido conducentes a posicionar a determinados estudiantes, y sus centros, en rankings o lugares preeminentes, un ejemplo muy claro de esto son los logros tan excepcionales que obtuvimos en la Liga de Debate y Oratoria Universitaria Española donde obtuvimos el primer puesto. En efecto, son proyectos como estos los que nos ayudan a un mejor posicionamiento y nos hacen más atractivos para algunos futuros estudiantes, no precisamente con rendimientos académicos bajos.

Se podrán solicitar ayudas para realizar acciones concretas de mejora y que se salen del ámbito natural de la docencia pero que sirven para que nuestros estudiantes desarrollen competencias y habilidades que aparecen en los grados pero que no son recogidas de forma expresa por los Departamentos o los Centros. Estas habilidades son necesarias en el mundo actual casi tanto como las que emanan de los títulos en sí, prueba de esta importancia es que han quedado reflejadas en el **Objetivo 2 del Plan Estratégico de la Universidad**.

2.2 Acciones y actividades en las Facultades y Escuelas.

Las actividades concretas a disposición de los Centros de la Universidad permitirán potenciar las relaciones entre nuestro actual estudiantado con entornos profesionales, que impactarán en la mejora de la motivación, además se pretende que los Centros ofrezcan actividades de divulgación a futuros estudiantes, que ayuden a la promoción de nuestros Centros y, por ende, de las titulaciones.

2.2.1 Charlas para estudiantes de Grado.

Se establece esta línea de financiación encaminada a sufragar los costes de charlas en los Centros y así impulsar la relación de profesionales con el estudiantado y profesorado de la Universidad de Alcalá. Estas charlas pueden llevarse a cabo por parte de profesionales, bien académicos, bien provenientes de otros entornos, como el empresarial, artístico, o legislativo, entre otros; capaces de exponer o defender motivos suficientes como para poder transmitir o ilusionar, e incluso entusiasmar a los estudiantes de los distintos Grados.

El importe estipulado para cada charla es de 200€, que se destinará íntegramente como retribución al ponente quien no debe pertenecer en ningún caso a un cuerpo docente de la Universidad de Alcalá. Cada Centro podrá solicitar un máximo de 2 charlas por titulación de Grado impartida en el Centro, no se incluyen los dobles Grados, los Centros con un número de titulaciones de Grado igual o superior a 5 solo podrán solicitar una charla por titulación. Es deseable que los Departamentos implicados en la docencia de los distintos Grados hagan propuestas de personas que puedan encajar en un perfil parecido.

2.2.2 Visitas a Instituciones de interés

Estas ayudas están destinadas a subvencionar el desplazamiento de nuestros estudiantes a instituciones que sean de su interés desde el punto de vista académico: yacimientos, museos, empresas, centros de investigación, etc.

Código Seguro De Verificación	k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	02/06/2023 12:28:18
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==		
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.		



La cantidad máxima a solicitar por cada Centro es de 1.000 € y será destinada a sufragar los costes del citado desplazamiento en transporte público o discrecional.

Las visitas de Centros Educativos de Enseñanza Secundaria y la Difusión de las Titulaciones de Grado se han derivado hacia el Programa de Divulgación de las Facultades y Escuelas por lo que ya no tiene cabida en el presente programa.

2.2.3 Actividades propuestas para estudiantes

Actividades que permitan que los estudiantes **integren los conocimientos** adquiridos en su titulación mediante la participación en concursos, olimpiadas, talleres dirigidos a estudiantes de otras titulaciones, cursos, etc.

2.2.4 Actividades propuestas para estudiantes de al menos 2 Centros

Actividades que permitan que estudiantes de diversas titulaciones compartan conocimientos y experiencias, consiguiendo así una mayor relación entre Centros y sus estudiantes, así como una integración de competencias.

3 FORMALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria hasta el 16 de junio de 2023, inclusive y las solicitudes se presentarán vía Web mediante los formularios habilitados para cada caso.

Podrán concurrir todos los Centros y Departamentos de la Universidad de Alcalá, no se incluyen los Centros Adscritos.

Las **solicitudes** se realizarán, **exclusivamente, por el/la Decano/a o Director/a del Centro/Departamento o persona en quien delegue, previa notificación a servicios informáticos**, de acuerdo al modelo indicado en cada línea de actuación.

En el caso de que alguna solicitud se presente incompleta, se requerirá al solicitante para que un plazo de cinco días subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el trámite de subsanación no se podrán reformular las solicitudes presentadas.

Consultas en relación con el contenido de esta convocatoria: dir.orgdocente@uah.es

3.1 Modalidades de Solicitud

Se establecen las dos modalidades propuestas:

- **Modalidad 1:** Acciones y actividades en los Departamentos.
- **Modalidad 2:** Acciones y actividades en las Facultades y Centros.

4 FINANCIACIÓN

La financiación de esta convocatoria corresponderá al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso y se realizará con cargo al presupuesto de dicho Vicerrectorado en el centro de coste 30210E100 concepto 249.31, hasta un máximo de **175.000€** (una vez analizadas las solicitudes, el Vicerrectorado de Estudios de Grado y Acceso concederá la financiación definitiva a cada uno de los Centros. La cantidad máxima final a percibir por un determinado Centro/Departamento estará ponderada en función de las solicitudes recibidas, considerando los datos aportados, los indicadores propuestos y las

Código Seguro De Verificación	k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	02/06/2023 12:28:18
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==		
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.		



justificaciones correspondientes, será la comisión evaluadora la que determine dichas ponderaciones). El compromiso de los objetivos y la financiación adjudicada en esta convocatoria se formalizará con la firma de un documento entre el/la Decano/a o Director/a del Centro o Departamento y Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes.

Una vez resuelta la convocatoria, se transferirá a centros de coste creados para este concepto la financiación concedida. El Vicerrectorado no gestiona ni realiza pagos de facturas.

La cantidad asignada sólo podrá ser utilizada antes del cierre del ejercicio contable del año 2023.

5 EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección formada por el Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes que la preside, la Directora de Organización Docente, el Coordinador de Acceso, Admisión y Organización Docente y la Coordinadora de Promoción y Mejora de las Titulaciones de Grado que actuará como secretaria, así como por otros 3 miembros designados por la Comisión de Docencia de la Universidad.

La Comisión procederá a realizar una valoración de las acciones y concederá la financiación correspondiente a las mismas atendiendo a la relevancia, necesidad e impacto de las acciones planteadas por el Centro/Departamento.

Con carácter general en el proceso de evaluación de las solicitudes se tendrán en cuenta determinados indicadores como:

- Número de titulaciones implicadas.
- Número de asignaturas incluidas
- Número de estudiantes que serán usuarios de la nueva actuación
- Memoria justificativa sobre el grado de obsolescencia o necesidad del material
- Se valorará positivamente la aportación económica que pueda hacer el Departamento para la adquisición del instrumental con un mínimo contemplable del 15%).

El plazo para resolver por parte de la Comisión será de un máximo de 15 días contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tras la publicación y resolución provisional de cada una de las modalidades se establecerá un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su envío para presentar reclamaciones. Las reclamaciones se presentarán a través de la Sede Electrónica dirigidas al Vicerrectorado de Estudios de Grado y Estudiantes.

Transcurrido el plazo señalado, y una vez resueltas las reclamaciones si las hubiere, la Comisión de Valoración elevará la propuesta a Resolución definitiva de las peticiones seleccionadas y se notificará a los solicitantes.

Una vez recibida la resolución definitiva, el responsable del Centro/Departamento firmará junto al Vicerrector de Estudios de Grado y Acceso un documento de aceptación del presupuesto y compromiso a la realización de la propuesta.

En el **mes de enero de 2024**, el responsable del Centro/Departamento enviará al Vicerrectorado, una memoria detallada y justificativa de las acciones emprendidas y resultados obtenidos.

En Alcalá de Henares, en la fecha de la firma

EL VICERRECTOR DE ESTUDIOS DE GRADO Y ACCESO

JORGE PÉREZ SERRANO

Código Seguro De Verificación	k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jorge Pérez Serrano - Vicerrector/a de Estudios de Grado y Acceso	Firmado	02/06/2023 12:28:18
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/k7tqjTWmJquovSJt1Tf7Tw==		
Normativa	Este documento ha sido generado en formato digital y se ha firmado electrónicamente. Si está consultando una copia impresa del certificado, puede comprobar su autenticidad contrastándolo con la versión digital del mismo.		

